



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 47 DE 2024

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 21 de octubre de 2024

PARA: Comunidad académica

ASUNTO: Listado de fórmulas inscritas habilitadas y no habilitadas en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos

La Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución rectoral 0990 de 2024, se procedió a verificar el cumplimiento de requisitos e inscripción (artículos 4 y 7) de aspirantes a representantes de estudiantes ante los diferentes consejos para el periodo 2024-2026. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmó la información consignada en los *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, obteniendo los siguientes resultados:

LISTADO DE FÓRMULAS INSCRITAS HABILITADAS

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Educación Física

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Angie Lorian Tovar Ríos
	Suplente	Juan Esteban Abella Vélez

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes

Número de lista	Candidata	Nombre
1	Principal	Samanta Pérez Tarazona
	Suplente	Nicole Dayanna Ortiz Velasco

Fórmula de candidatas a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Artes

Número de lista	Candidata	Nombre
1	Principal	María Alejandra Garzón Bulla
	Suplente	*Saturno Bernal Peña (Ana María Bernal Peña)

*En la inscripción la aspirante informó: "Nombre: Saturno Bernal Peña, actualmente está en el proceso de modificación de nombre dentro de la universidad, el miércoles 09 de octubre realizó el cambio de nombre, dentro de la registraduría y recibió contraseña de la nueva cédula con su modificación de nombre (el archivo



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

será adjuntado) pero dentro de los papeles de la universidad está registrada como Ana María Bernal Peña.” Sobre lo anterior la Subdirección de Admisiones y Registro de la UPN informó que el nombre registrado de la estudiante sigue siendo Ana María Bernal Peña.

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de pregrado ante el Consejo de Departamento de Ciencias Sociales

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Juan Camilo Morales Abril
	Suplente	Juan Pablo Escobar Cuellar

Fórmula de candidatos a representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo de Programa de la Maestría en Arte, Educación y Cultura

Número de lista	Candidato	Nombre
1	Principal	Dayan Michael Rosero Arteaga
	Suplente	Ingrid Liceth Vargas Peña

FÓRMULAS INSCRITAS NO HABILITADAS

Aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo de Departamento de Tecnología

Aspirante principal: Juan Esteban Torres García

Aspirante suplente: Neider Yesid Novoa Rangel

Una vez verificado el mensaje de correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, se evidenció lo siguiente:

Requisitos

- El aspirante principal cumple los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0990 de 2024.
- El aspirante suplente cumple los requisitos 1, 4 y 5, pero no cumple los requisitos 2 y 3 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0990 de 2024.

Procedimiento de inscripción

- La fórmula de aspirantes envió la información y los documentos requeridos en el artículo 7 de la Resolución rectoral 0990 de 2024.
- La fórmula de aspirantes se inscribió en la fecha establecida en el calendario.

Continuidad en el proceso de elección

Una vez verificados los requisitos, la Subdirección de Admisiones y Registro informó que el aspirante suplente no cumple los requisitos 2 y 3 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0990 de 2024: “2. Tener aprobado, por lo menos el 30% de los créditos del respectivo programa, para estudiantes de pregrado y para estudiantes de posgrado, tener aprobado el



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

primer período académico del respectivo programa” y “3. Acreditar como mínimo un promedio ponderado de 35 sobre 50 para estudiantes de pregrado.”

Por lo anterior, la fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo de Departamento de Tecnología.

Aspirantes a representantes de estudiantes ante el Consejo de Departamento de Física

Aspirante principal: Sara Sofía Luna Bolívar

Aspirante suplente: Juan Sebastián Barragán Pineda

Una vez verificado el mensaje de correo electrónico de inscripción y el cumplimiento de requisitos en coordinación con la Subdirección de Admisiones y Registro, la Subdirección de Personal y el Grupo de Contratación, se evidenció lo siguiente:

Requisitos

La fórmula de aspirantes cumple los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5 establecidos en el artículo 4 de la Resolución rectoral 0990 de 2024.

Procedimiento de inscripción

- La fórmula de aspirantes envió la información y los documentos requeridos en el artículo 7 de la Resolución rectoral 0990 de 2024.
- La fórmula de aspirantes envió el mensaje de inscripción el martes 15 de octubre de 2024 a las 10:29 a.m. siendo extemporáneo, ya que el periodo de inscripción finalizó el 11 de octubre a las 4:00 p.m.

Continuidad en el proceso de elección

La fórmula de aspirantes no continúa en el proceso de elección de representantes de estudiantes ante el Consejo de Departamento de Física, debido a que envió el mensaje de inscripción el martes 15 de octubre de 2024 a las 10:29 a.m. siendo extemporáneo, ya que el periodo de inscripción finalizó el 11 de octubre a las 4:00 p.m.

CONSEJOS ANTE LOS CUALES NO SE PRESENTARON FÓRMULAS DE ASPIRANTES

En el periodo comprendido entre el 30 de septiembre y el 11 de octubre de 2024 no se recibieron inscripciones de fórmulas de aspirantes a representantes de estudiantes ante los siguientes consejos:

Representaciones de pregrado:

1. Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología
2. Consejo de Facultad de Educación
3. Consejo de Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar
4. Consejo de Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Representaciones de posgrado:

1. Consejo Académico
2. Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología
3. Consejo de Facultad de Educación
4. Consejo de Facultad de Educación Física
5. Consejo de Facultad de Bellas Artes
6. Consejo de Facultad de Humanidades
7. Consejo de Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar
8. Consejo de Departamento de Física o el que haga sus veces por el área disciplinar
9. Consejo de Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar
10. Consejo de Departamento de Tecnología o el que haga sus veces por el área disciplinar
11. Consejo de Departamento de Biología o el que haga sus veces por el área disciplinar
12. Consejo de Departamento de Posgrado o el que haga sus veces por el área disciplinar
13. Consejo de Departamento de Artes o el que haga sus veces por el área disciplinar
14. Consejo de Departamento de Lenguas o el que haga sus veces por el área disciplinar
15. Consejo de Departamento de Ciencias Sociales o el que haga sus veces por el área disciplinar
16. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar
17. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar
18. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Tecnología o el que haga sus veces por el área disciplinar
19. Consejo de Programa de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física o el que haga sus veces por el área disciplinar

PERIODO DE RECLAMACIONES

De acuerdo con el artículo 12 y en concordancia con el numeral 7 del artículo 27 de la Resolución rectoral 0990 de 2024, las fórmulas que no estén habilitadas para continuar en el proceso y que consideren cumplir los requisitos y haber surtido en debida forma lo establecido en la resolución en mención, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** entre el 22 y 24 de octubre de 2024, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta a las direcciones de correo electrónico de la fórmula, entre el 25 y 29 de octubre de 2024.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

El 30 de octubre de 2024 se publicará en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de representantes de estudiantes ante los diferentes consejos 2024-2026*, el listado final de fórmulas inscritas habilitadas y las propuestas de gestión a desarrollar durante la representación.

PROCESOS DESIERTOS

En cumplimiento del artículo 28 de la Resolución rectoral 0990 de 2024, el proceso de elección de representantes de estudiantes se declara desierto para los siguientes consejos, debido a que no cuentan con mínimo una (1) fórmula de aspirantes inscrita habilitada:

Representaciones de pregrado:

1. *Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología*
2. *Consejo de Facultad de Educación*
3. *Consejo de Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar*
4. *Consejo de Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar*

Representaciones de posgrado:

1. *Consejo Académico*
2. *Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología*
3. *Consejo de Facultad de Educación*
4. *Consejo de Facultad de Educación Física*
5. *Consejo de Facultad de Bellas Artes*
6. *Consejo de Facultad de Humanidades*
7. *Consejo de Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar*
8. *Consejo de Departamento de Física o el que haga sus veces por el área disciplinar*
9. *Consejo de Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar*
10. *Consejo de Departamento de Tecnología o el que haga sus veces por el área disciplinar*
11. *Consejo de Departamento de Biología o el que haga sus veces por el área disciplinar*
12. *Consejo de Departamento de Posgrado o el que haga sus veces por el área disciplinar*
13. *Consejo de Departamento de Artes o el que haga sus veces por el área disciplinar*
14. *Consejo de Departamento de Lenguas o el que haga sus veces por el área disciplinar*
15. *Consejo de Departamento de Ciencias Sociales o el que haga sus veces por el área disciplinar*
16. *Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Química o el que haga sus veces por el área disciplinar*
17. *Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Matemáticas o el que haga sus veces por el área disciplinar*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

- 18. Consejo de Programa de Posgrado del Departamento de Tecnología o el que haga sus veces por el área disciplinar*
- 19. Consejo de Programa de la Maestría en Ciencias del Deporte y la Actividad Física o el que haga sus veces por el área disciplinar*

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 21 de octubre de 2024 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR